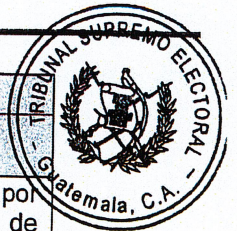


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN ELECTORAL	PROCEDIMIENTO 4.15
PROCEDIMIENTO DE EMBALAJE ELECTORAL	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Procedimiento que describe los pasos a realizar para el respectivo embalaje de útiles y enseres electorales, incluidos entre estos crayones, lapiceros, tinta para almohadillas, almohadillas, boletas, tinta indeleble, entre otros.	
OBJETIVO:	
Realizar de forma eficiente y ordenada el proceso de embalaje de los enseres electorales, para que las Juntas Receptoras de Votos cuenten con todos los insumos necesarios para la realización de sus funciones el día de las elecciones.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
<ul style="list-style-type: none"> • Decreto número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos; • Acuerdo número 018-2007, Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; • Normativa específica emitida por el Tribunal Supremo Electoral para las adquisiciones de los Procesos Electorales o Consultivos. 	
RESPONSABLE:	
Director(a) Electoral	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Director(a) Electoral	Gira instrucciones al personal para preparar insumos de embalaje.
2.	Coordinadores(as) del COPE	Preparan y ordenan los kits preembalados, papeletas, padrón, cajas, los colocan en forma ordenada de acuerdo con el diseño de la línea de embalaje.
3.		Dan instrucciones a colaboradores para la preparación de insumos y colocarlos en sus lugares indicados.
4.	Coordinadores del COPE y Ayudantes Operativos designados	Se colocan en un puesto dentro de la línea de embalaje, asignándole la inclusión en la caja de determinado kit (incluyendo kit de la tinta indeleble), tipo de papeleta, documentación electoral, padrón, etc. En el orden previamente establecido.
5.		Revisan que cada caja electoral, contenga todos los kits preembalados, documentación, papeletas, padrón electoral, etc.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO NO.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
6.	Auditor(es) Electoral(es) designado(s)	Coordina con personal del COPE, la verificación por medio de la técnica de observación el proceso de embalaje de las cajas electorales y de manera selectiva que las cajas respectivas incluyan la documentación electoral, papeletas electorales, padrón electoral, tinta indeleble, entre otros, así como los kits preembalados que contienen útiles e insumos electorales.
7.	Director(a) Electoral	Designa al responsable de custodiar las cajas electorales, hasta su entrega a los Órganos Electorales Temporales, para cuyo efecto se le dota del Acta a suscribir.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

